



Normativa para la gestión de las actividades de patrocinio

La Embajada de Italia en Buenos Aires pretende reglamentar, en conformidad con lo dispuesto por el art. 29 del Decreto del Presidente de la República n. 54 del 1 de febrero de 2010 y el art. 6 del Decreto del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional n. 192 del 2 de noviembre de 2017, sus actividades de búsqueda de patrocinio para las iniciativas, eventos y manifestaciones culturales organizadas por esta Representación Diplomática.

1. Promotor de la iniciativa

La Embajada de Italia en Buenos Aires, como responsable del procedimiento de patrocinio, asume el rol de patrocinado.

2. Características y elementos esenciales de las propuestas de patrocinio

Las solicitudes de patrocinio deben tener las siguientes características y elementos esenciales:

- a) podrán presentarse solicitudes de patrocinio para iniciativas propuestas por la Embajada de Italia en Buenos Aires, resumidas en el art. 3 del presente reglamento, las cuales no son taxativas;
- b) las solicitudes pueden referirse a patrocinios de carácter financiero y técnico (prestación directa de servicios o suministro de bienes) y es posible presentar solicitudes que incluyan ambas formas para una misma iniciativa.

3. Iniciativas y eventos periódicos que serán patrocinados

- a) Día de la República;
- b) Día del Deporte;
- c) Semana de la Cocina Italiana en el Mundo;
- d) Festival del Cine;
- e) Día del Design;
- f) Eventuales nuevos eventos y actividades.

4. Elementos del acuerdo de patrocinio

Las relaciones entre la Embajada de Italia en Buenos Aires, como patrocinado, y los patrocinadores se regirá por contratos estipulados de conformidad con las leyes vigentes y destinados a la organización de eventos de promoción de alto nivel y a apoyar acciones de mejora y adecuación de los espacios de la Residencia y de la Sede destinados a las actividades de representación y promoción.

Los gastos relacionados con el pago de impuestos, tasas o derechos, cualquiera que sea su denominación, previstos por leyes o reglamentos, derivados de la ejecución del contrato, quedan a cargo del patrocinador.

5. Identificación de los compromisos generales del patrocinado

A los sujetos identificados como patrocinadores, la Embajada de Italia en Buenos Aires garantiza, en general y teniendo en cuenta el alcance del patrocinio:

- a) retorno de imagen a través de la posibilidad de exhibir su logo, marca, nombre de la empresa en campañas de comunicación, de acuerdo con los planes específicos relacionados con eventos e iniciativas sujetos a patrocinio (cartelería, flyers, visibilidad en los sitios donde se desarrollan los eventos);
- b) posibilidad, con el consentimiento del patrocinado, de utilizar la condición de patrocinador en sus propias campañas de comunicación.
- c) Otros beneficios que eventualmente correspondan al nivel de patrocinio indicado.

6. Compromisos del patrocinador

Los sujetos seleccionados como patrocinadores tendrán como obligación, con carácter general, de efectuar una retribución financiera, a favor del patrocinado o la prestación de bienes/servicios.

7. Requisitos del patrocinador

Los sujetos seleccionados como patrocinadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- coherencia con los intereses públicos representados por esta Embajada;
- ausencia de conflicto de intereses entre las actividades públicas y privadas sujetas a patrocinio o publicidad;
- ausencia de perjuicio o daño a la imagen de la Embajada de Italia en Buenos Aires o de sus iniciativas;
- ausencia de litigio con la Embajada de Italia en Buenos Aires;
- inexistencia de situaciones perjudiciales o limitantes de la capacidad contractual;
- en lo que respecta a los patrocinios técnicos, verificación también de los requisitos de calificación previstos en materia.

En cualquier caso, quedan excluidos los patrocinios relacionados a:

- a) propaganda de carácter político, sindical y/o religioso y de dudosa moralidad;
- b) mensajes ofensivos, incluyendo expresiones de fanatismo, racismo, odio o amenaza, o en cualquier caso lesivos a la dignidad humana.

8. Sujetos a los que se dirige la convocatoria y configuración de propuestas de patrocinio

Los sujetos a quienes se dirige el aviso de manifestación de interés son entidades públicas o privadas, empresas y otros sujetos que quieran promover su imagen a través de la colaboración con la Embajada de Italia en Buenos Aires.

Las propuestas de patrocinio deberán redactarse en papel membretado, completando el **Formulario de solicitud de patrocinio** ([financiero](#) / [técnico](#)) y contener los siguientes elementos:

- a) datos del proponente (datos personales y fiscales de la persona jurídica proponente: empresa, razón/denominación social, sede legal, domicilio fiscal, código fiscal/CUIT/CUIL, número de inscripción en el registro de empresas, cualquier sede administrativa distinta de la sede legal, direcciones (incluido el número de fax y la dirección de correo electrónico a la que deben enviarse todas las comunicaciones relacionadas con el aviso);
- b) los datos personales, el CUIT/CUIL y el cargo que ocupe el representante legal y cualquier firmante de la propuesta, si es una persona diferente;
- c) breve ilustración de la actividad, su dimensión económica y políticas de marketing;
- d) la categoría de patrocinio elegida, entre aquellas indicadas en el sitio web de la Embajada de Italia, en el caso de patrocinio financiero o la modalidad de prestación de bienes/servicios indicando, además, el valor total de tales bienes/servicios, en el caso de patrocinio técnico;

e) auto certificación/declaración jurada en la que el representante legal declara que el proponente representado:

1. cumple con todas las obligaciones contributivas y fiscales previstas por la legislación vigente;
2. no está sujeto a procedimientos de quiebra y no está en liquidación;
3. posee plena capacidad para contratar con la administración pública;
4. la inexistencia de impedimentos derivados de la legislación antimafia o del sometimiento a medidas preventivas;

La solicitud deberá acompañarse, bajo pena de su inadmisibilidad, de la fotocopia de un documento de identidad del representante legal o de la persona que suscribió la misma, si fuere diferente.

La Embajada de Italia se reserva el derecho de solicitar, según sus propias exigencias, cualquier cambio en el contenido ofrecido, sin ninguna obligación para el Patrocinador.

9. Examen de las propuestas

Las ofertas de patrocinio recibidas serán evaluadas por la Comisión de Selección de la Embajada de Italia en Buenos Aires.

A partir de las ofertas recibidas se identificarán los sujetos para la estipulación de los contratos y los grados de visibilidad y beneficios acordados.

10. Compatibilidad entre las relaciones formalizadas con patrocinadores en base a esta convocatoria y las relaciones formalizadas con otros sujetos en base a propuestas espontáneas

El patrocinado se reserva el derecho de incorporar también propuestas de patrocinio espontáneo fuera de esta convocatoria.

11. Modalidades de presentación de propuestas

Las ofertas deberán ser enviadas por correo electrónico al siguiente correo electrónico: commerciale.buenosaires@esteri.it

Las propuestas no constituyen obligación alguna para esta Embajada de Italia, que se reserva el derecho de aceptarlas o rechazarlas en virtud del cumplimiento de los artículos anteriores.

12. Jurisdicción

El tribunal competente para la resolución de controversias relativas al procedimiento de selección y adjudicación del servicio de patrocinio es el de Buenos Aires.

13. Tratamiento de los datos personales

De conformidad con el Decreto Legislativo 196/2003 y del Reglamento General sobre Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea 2016/679, los proponentes otorgan su consentimiento para el tratamiento de datos personales con la exclusiva finalidad de la gestión administrativa y contable. El responsable del tratamiento de los datos es el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional que opera a través de la Embajada de Italia en Buenos Aires, ubicada en Billinghamurst 2577 – CABA (1425) – Argentina, mail: contabil.buenosaires@esteri.it, teléfono: 011 4011 2140.

Buenos Aires, 27/02/2026

Documento firmado digitalmente y conservado en archivo
El Embajador
Fabrizio Nicoletti